



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24/01/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

D. MIGUEL TUR RUBIO

Dña. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

Dña. MARIA CRISTINA TUR COLOMAR

Dña. MARIA SOL FERRER FERRER

Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día viernes 24/01/2020, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 16 de enero de 2020.

Aprobada por unanimidad.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2017/005750.- Segregación para viales en la C/ Sant Josep, núm. 3 y C/ Molí, Puig d'en Valls.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la finca registral número 6.361 de Santa Eulària des Riu, de una superficie de 77,53m² formada por dos porciones: i) porción de 38,76 m² colindante con la calle Molí, para ampliación de la misma y ii) porción de 38,77 m² colindante con la calle San José, para su ampliación, quedando la finca con una superficie de parcela neta de 480,47m².

Las porciones destinadas a viario serán cedidas al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública.

A fin de proceder a la aceptación de las superficies cedidas, deberá practicarse la inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen. Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para su aceptación por el Pleno de la Corporación e inscripción de la misma en el Registro a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

2.2.-EXPEDIENTE 2016/004802.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo en parcela sita en polígono 26, parcela 14, Can Malacosta, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico Modificado sin visar con fecha RGE de 16/05/2016, Proyecto modificado presentado ante al Consell con RGE nº 24024 de 14/09/2017, redactado por el arquitecto D. Xavier Palleja Torrecilla, y Proyecto de Medidas de Integración Paisajística con RGE nº 2019/06828 de fecha 29/04/2019 redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Salvador Roig Coll, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO en Finca Can Malacosta, Pol. 26, parcela 14, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, y en particular, a la no transmisión intervivos de la parcela en el plazo de 15 años desde el otorgamiento de la presente licencia, debiendo mantenerse dicha condición durante el plazo señalado.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia:

- Aportar justificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la vivienda proyectada a la superficie total de la parcela así como de la obligación de no transmitirla intervivos en el plazo de 15 años desde el otorgamiento de la licencia de obras, quedando sujeta la eficacia de la licencia al mantenimiento de dicha condición, de conformidad con lo establecido en la Norma 16.7 del PTI así como el artículo 14bis



de la Ley 1/1991 de 30 de enero de Espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears.

- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse autorización por parte del Departamento de Patrimonio del Consell insular del Informe de Conclusiones realizado como consecuencia de lo desarrollado en el Plan de Actuación Arqueológica, que deberá haber sido previamente tramitado al efecto y autorizado por dicho departamento de Patrimonio.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse autoliquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y del Constructor.

Requisitos de las obras:

- Cumplimiento de los condicionantes del informe de la CIOTUPHA, según acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018 (expte 086/16).
- Deberá llevarse a cabo un control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación, según el Plan de Actuación autorizado por Patrimonio del Consell d'Eivissa.
- Deberá instalarse sistema autónomo de tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) adaptado a lo establecido en el actual art. 80 del Plan Hidrológico de les Illes Balears aprobado por Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero (BOIB núm. 43 de 04.04.2019), con las características técnicas establecidas en el Anejo 3 del mismo, debiendo, el titular presentar una declaración responsable de la instalación de dicho sistema ante la Administración hidráulica en los términos del apartado 3 del art. 80.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará liquidación definitiva del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.



2.3.-EXPEDIENTE 2018/011095.- Construcción de edificio plurifamiliar y sótano destinado a trasteros y garaje y demolición parcial, rehabilitación y reconstrucción de edificación existente en C/ San Jose Nº 23-27, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de básico, sin visar, con RGE 201999900012102, denominado "Proyecto Refundido de Modificado 1 de Proyecto Básico de Edificio Plurifamiliar" redactado por los arquitectos D. Pep Ramón Marí y D. Carlos Calero Martínez-Cubells (Impar Estudio SLP) para la CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 46 VIVIENDAS, LOCAL Y SÓTANO DESTINADO A GARAJE (138 plazas y 46 trasteros) DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE "CAN ESPANYOL en c/ San José nº 23-25, Santa Eulària, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, y aportación de toda la documentación requerida.

En particular, la licencia queda condicionada a:

Condicionantes previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberán aportarse: Proyecto de Telecomunicaciones y Proyecto para la instalación de ACS por Energía Solar Térmica.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Se deberá prever y tener especificado en el proyecto de Ejecución, la construcción de un punto de aportación soterrado de residuos de acuerdo con lo establecido en el art. 13 puntos de aportación de residuos de la Ordenanza Municipal reguladora de residuos y limpieza viaria del municipio de Santa Eulària des Riu, elevada a definitiva en fecha 11 de febrero de 2017, BOIB núm. 18.
- Previo a la expedición de la licencia, se deberá emitir informe técnico favorable de evaluación del proyecto de actividad, de conformidad con el art. 15.4 de Ley 7/2013, de 26 de noviembre, modificada por Ley 6/2019, de 8 de febrero.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión municipal de Patrimonio de fecha 13.01.2020, deberá aportarse memoria descriptiva de los acabados y materiales utilizados en la reconstrucción y rehabilitación de la vivienda existente sobre la parcela, que deberán ser previamente autorizados por dicha Comisión.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Deberá depositarse fianza por importe de 3.907€ en garantía del cumplimiento de la obligación de la simultánea ejecución de las obras de edificación y urbanización



- De conformidad con el artículo 40.1 del RGU, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto, el promotor deberá presentar compromiso por escrito relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Deberá presentarse proyecto de ejecución del nuevo vial, prolongación de la calle Historiador Clapés.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse autoliquidación provisional de la tasa correspondiente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones a la ejecución de las obras y expedición del Certificado de Final de obra

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E18-2392
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse, asume de arquitecto, nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Para el inicio y ejercicio de la actividad de aparcamiento deberá presentarse la correspondiente declaración responsable de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2013.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra municipal se practicará liquidación definitiva del ICIO (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) en relación al coste final real de la obra ejecutada.

2.4.-EXPEDIENTE 2017/007657.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina en parcela sita en c/Abejarruco nº 2, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el "Proyecto Básico con RGE 201999900002884 de fecha 01/04/2019, sin visar, redactado por el arquitecto D. Eirikur Casadesus, de Demolición Parcial, Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, construcción de piscina y Acondicionamiento exterior de la parcela", con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Cesión al Ayuntamiento la superficie de 30,49m² calificada como viario.
- Deberá aportarse de ejecución debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Asume de arquitecto y Nombramiento de aparejador y de constructor.



- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá comprometerse expresamente, por escrito a: i) a la edificación y urbanización simultánea; ii) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá depositarse fianza por importe de 3.668€, para garantizar el cumplimiento del deber de ejecución simultánea de las obras de compleción de la urbanización pendientes.
- Previo a la expedición de la licencia deberá prestarse fianza por importe de 1.084,57€ correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de gestión de residuos presentado, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB número 118 de 2010).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras y a la expedición del final de obra:

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17-1692.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

Segundo.- AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN de la finca registral nº 5.545N, de una superficie total de 30,49m², en dos porciones de 16,40m² y 15,18m² destinados a vial rodado y vial peatonal, respectivamente para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública.

A fin de que el Ayuntamiento proceda a la aceptación de las superficies cedidas, deberá practicarse en primer lugar la inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, con liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen. Una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará la escritura original ante este Ayuntamiento para su aceptación por el Pleno y posterior inscripción registral de la superficie cedida a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

3.-URBANISMO - ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.-EXPEDIENTE 2018/002666.- Estudio de detalle para la reordenación y agrupación de cuatro parcelas y ordenación de volúmenes edificables en C/Grasset 17 y 23 y C/Milán 16 y 20, Urb. Roca Llisa.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación y agrupación de parcelas y ordenación de volúmenes edificatorios de las parcelas sitas en c/ Grasset nº 17 y



23 y c/ Milán nº 16 y 20, Roca Llisà, Jesús, redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

4.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y restablecimiento de la legalidad y la realidad física alterada Nº 07/19 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar el contenido del escrito de alegación presentado y proceder finalmente a la imposición de una sanción de mil doscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (1.260,45 €) a la entidad PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAYPA, S.A. como promotora y propietaria de obras ejecutadas.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada.

4.2.-Ver expediente sancionador en materia de actividades nº 14/19, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- En atención al reconocimiento de responsabilidad, a la renuncia a interponer cualquier tipo de recurso en relación a la resolución que se adopte y en vista del pago anticipado a cuenta de la sanción que finalmente se imponga en materia de actividades, resulta procedente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 85 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, imponer contra la entidad EL HOTEL PACHA S.L. y la entidad UNIVERSO PACHA, S.A., en calidad de promotores y responsables de la organización de una actividad no permanente no autorizada, una sanción de ciento treinta y nueve mil quinientos euros (139.500€), correspondiente a una reducción del 40% del importe de la sanción predeterminada en la propuesta de resolución de 3 de diciembre de 2019, la cual se estableció en la cifra de 232.500€, ello, como responsables de la infracción administrativa cometida en base a la 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Segundo.- Dejar sin efecto la propuesta de inhabilitación para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre en relación a la entidad EL HOTEL PACHA S.L. y la entidad UNIVERSO PACHA, S.A.

Tercero.- Imponer contra la entidad EL HOTEL PACHA S.L. y la entidad UNIVERSO PACHA, S.A., una sanción de mil quinientos euros (1.500 €) en calidad de responsables en la



comisión de una infracción por uso incorrecto de la vía pública de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública del municipio de Santa Eulària des Riu.

Cuarto.- Notifíquese la presente propuesta de resolución a la parte interesada, para que en el término de QUINCE DIAS, formulen las alegaciones y presenten los documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias municipales, durante el mismo periodo, con la asistencia de los asesores que preavisen.

4.3.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada N° 30/18, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer a la entidad PREFABRICADOS IBIZA, S.A. en calidad de propietarios/promotores de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, de una sanción de diecinueve mil catorce euros con quince céntimos (19.014,15€), correspondiente a una reducción del 80% en relación a la sanción propuesta de acuerdo con lo establecido por el Art. 176 de la Ley 12/2017.

Segundo.- La finalización del procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada al haberse restituida la zona a su estado anterior.

Tercero.- Así mismo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.4.-Ver recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2019, por el que se resolvió el expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada n° 33/18 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado, siendo procedente la imposición de una sanción en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal respecto a la cuales finalmente se ha procedido a su demolición voluntaria, de una sanción de tres mil novecientos treinta euros (3.930€), correspondiente a la aplicación de una reducción del 80% respecto de la sanción inicialmente propuesta así como la aplicación respecto de la cifra resultante de una reducción total del 40% como resultado de lo dispuesto por el Art. 202 de la Ley 12/2017, por remisión directa respecto del Art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de restablecimiento de la legalidad y la realidad física alterada.



Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.5.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 34/18, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La imposición en calidad de propietario/promotor de las obras ejecutadas previamente a la obtención de la correspondiente licencia municipal, de una sanción de ciento cincuenta euros (150€), correspondiente a la reducción en un 95% de la sanción que en un principio correspondía imponer.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de reposición de la realidad física alterada.

4.6.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística nº 39/18, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primera.- La imposición a la entidad Ca Na Negreta S.A., en calidad de propietario/promotor de las obras ejecutadas previamente a la obtención de la correspondiente licencia municipal, de una sanción de ciento cincuenta euros (150€), correspondiente a la reducción en un 95% de la sanción que en un principio correspondía imponer.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de reposición de la realidad física alterada.

4.7.-Ver expediente sancionador por infracción urbanística y reposición de la realidad física alterada nº 29/18, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La imposición en calidad de propietario/promotor de las obras ejecutadas previamente a la obtención de la correspondiente licencia municipal, de una sanción de ciento veinte euros (120 €), cantidad resultante de la aplicación de una reducción del 95% respecto de la sanción que correspondía proponer como responsable de la infracción urbanística cometida respecto a la cual se ha procedido a la legalización de las actuaciones realizadas, así como otra reducción del 20% respecto de la cantidad resultante al haberse procedido al reconocimiento expreso de responsabilidad.

Segundo.- La finalización y archivo del procedimiento de reposición de la realidad física alterada.



4.8.-Ver expediente sancionador en materia de actividades y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Imponer de forma solidaria contra la mercantil IBIZA FILD, S.L., como administrador de la primera y promotor de la actividad, una sanción total de mil ochocientos euros con sesenta euros (1.800,60 €), como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, dicha cuantía resulta de la aplicación de los descuentos previstos por el Art. 85 de la Ley 29/2015, LPACAP, en particular un 40% en relación a la sanción que debía imponerse en un principio en vista del reconocimiento de responsabilidad y el pago de una cuantía, a cuenta de la sanción que finalmente se imponga.

Segundo.- La finalización del procedimiento de restablecimiento de la legalidad y la realidad vulnerada al haberse procedido a la desinstalación total de la actividad ampliada.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

5.-CONTRATACIÓN

5.1.- Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2019/018905 Carril cicloturista de Santa Eulària a Es Canar. Fase II y Fase III y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2019/018905

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto. Tramitación ordinaria.

Asunto: Carril cicloturista desde Santa Eulària a Es Canar. Fase II y Fase III.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Tipo de contrato: Obras</i> | |
| <i>Objeto del contrato: Ejecución de una vía separada de la carretera para su uso como carril cicloturista en la carretera de Santa Eulària a Es Canar (Fases II-III).</i> | |
| <i>Procedimiento de contratación: abierto</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Código CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado</i> | |



| | |
|---|--------------------------|
| Valor estimado del contrato: 2.131.437,34 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA exc.: 2.131.437,34 € | IVA 21%: 447.601,84 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.579.039,18 € | |
| Duración de la ejecución: 6 meses | Duración máxima: 6 meses |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|---|--------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 12-11-2019 |
| Providencia de Alcaldía | 12-11-2019 |
| Informe de Intervención | 12-11-2019 |
| Informe de Secretaría | 25-11-2019 |
| Pliego prescripciones técnicas. (pliego redactado para la ejecución de la fase I, II, III y rotonda). | 31-08-2017* |
| Pliego de cláusulas administrativas | 27-11-2019 |
| Informe de fiscalización previa | 27-11-2019 |
| Resolución el órgano de contratación | 28-11-2019 |
| Anuncio de licitación | 28-11-2019 |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A y apertura sobre B y propuesta de adjudicación, respectivamente. | 30-12-2019 13-01-2020 |
| Requerimiento al licitador | 15-01-2020 |
| Presentación de documentación | 17-01-2020 |

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Carril cicloturista desde Santa Eulària a Es Canar. Fase II y III, a la empresa Hnos. Parrot, S.A. N.I.F.- A-07030778, por un importe de 1.561.582,56 € y 327.932,34 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Hnos. Parrot, S.A.-

- Oferta económica: 1.561.582,56 € + I.V.A.
- Plazo de ejecución: Reducción 2 semanas.
- Mejoras ofertadas:
 - o Cartografía de redes mediante métodos no invasivos como georadar.
 - o Compactación de zanjas, mediante protocolo de compactación con 11 ensayos Proctor y 20 placas de carga en la Fase II y 5 ensayos Proctor y 10 placas de carga en la fase III.
 - o Sí realizará pigmentación de la mezcla bituminosa en caliente color rojo.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------------|
| 2020 | 4531.61911 | 1.889.514,90 € |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Hnos. Parrot, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de Carril cicloturista desde Santa Eulària a Es Canar. Fase II y III, a la empresa Hnos. Parrot, S.A. N.I.F.- A-07030778, por un importe de 1.561.582,56 € y 327.932,34 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Hnos. Parrot, S.A.-

- Oferta económica: 1.561.582,56 € + I.V.A.
- Plazo de ejecución: Reducción 2 semanas.
- Mejoras ofertadas:
 - o Cartografía de redes mediante métodos no invasivos como georadar.
 - o Compactación de zanjas, mediante protocolo de compactación con 11 ensayos Proctor y 20 placas de carga en la Fase II y 5 ensayos Proctor y 10 placas de carga en la fase III.
 - o Sí realizará pigmentación de la mezcla bituminosa en caliente color rojo.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------------|
| 2020 | 4531.61911 | 1.889.514,90 € |

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos Municipales.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a Hnos. Parrot, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.2.- Ver EXP2020/000977 de actuaciones preparatorias y consulta preliminar de mercado para la licitación de la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del TM. de Santa Eulària des Riu.

Visto el informe del técnico del Departamento de Medio Ambiente acerca de "Consulta preliminar al mercado sobre la licitación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio, así como el anexo I.- documento consulta de mercado, del tenor literal siguiente:



...\...

"Assumpte: CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCAT EN RELACIÓ A L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ DE LICITACIÓ DELS SERVEIS DE RECOLLIDA DE RESIDUS SÒLIDS URBANS, NETEJA VIÀRIA I NETEJA DE PLATGES DEL MUNICIPI DE SANTA EULÀRIA DES RIU

Atès a l'Art.- 115 de la Llei de Contractes del Sector Públic, l'òrgan de contractació podrà realitzar estudis de mercat i dirigir consultes als operadors econòmics que estiguin actius amb la finalitat de preparar correctament la licitació i informar als citats operadors sobre els seus plans i requisits que exigiran per concórrer al procediment. Per això, l'òrgan de contractació podrà valer-se de l'assessorament de tercers. Abans d'iniciar-se la consulta, l'òrgan de contractació publicarà en el perfil del contractant de la Plataforma de Contractació del Sector Públic l'objecte de la mateixa, quan s'iniciarà aquesta i les denominacions dels tercers que vagin a participar en la consulta, a efectes de que puguin tenir accés i possibilitat de realitzar aportacions tots els interessats, així com les raons que motivin la elecció dels assessors externs que resultin seleccionats.

En aquest sentit, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu va contractar els serveis de Jordi Llop per redactar els documents previs a la licitació, incloent la consulta als operadors de mercat objecte en aquest informe, conjuntament i coordinat amb els serveis tècnics del departament de Medi Ambient de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Les consultes en sí donen una idea de la línia que pretén seguir l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en quant a la gestió dels residus i al nou contracte. Es qüestionen aspectes tècnics, tecnològics, econòmics, i logístics per tal de poder elaborar uns plecs ajustats al mercat i el més eficients possibles. De fet, primerament es resumeix de forma molt succinta cada servei prestat en l'actualitat. Complementant les consultes, s'adjunta una taula que es demanarà que omplin els operadors amb la informació requerida i concreta de cada element del servei (preus unitaris, preu de lloguer, combustibles, tecnologia, autonomia, capacitat, etc).

S'adjunta com Annex I document de consulta de mercat, i com Annex II Taula consultes complementàries.

Informe redactat segons el meu saber i entendre com a llicenciat en ciències ambientals."

...\...

Visto el documento de consulta de mercado anexo I, que dice:

OBJECTE DE LA CONSULTA

La present consulta es formula amb l'objectiu de preparar correctament la licitació per a la contractació dels Serveis de recollida de residus sòlids urbans, neteja viària i urbana, recollida d'objectes voluminosos, recollida selectiva i neteja de platges del municipi de Santa Eulària des Riu a l'empara del que estableix la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes de Sector Públic pel que transposa a l'ordenament jurídic espanyol les Directives de Parlament europeu i de el Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (en endavant LCSP).

L'objecte de la consulta és el de preparar la propera licitació del servei esmentat, avaluant algunes de les diverses solucions tècniques que comporten la prestació de servei i la despesa associada a la mateixa, ajustant-se a la idiosincràsia del municipi de Santa Eulària des Riu, i informant als operadors econòmics sobre el plantejament de el servei i dels requisits que seran exigibles per concórrer a el procediment.

La realització de la present consulta es realitza a l'empara de l'article 115 de la LCSP on es regulen les consultes preliminars del mercat. Durant el procés de consultes no es revelarà als participants les solucions proposades a altres participants. El que sí que es publicarà per part de l'òrgan de contractació, un cop acabada la consulta, serà un informe de les actuacions realitzades on es faran constar els estudis realitzats i els seus autors, les entitats consultades, les qüestions que s'hagin formulat, i les respostes a les mateixes. Aquest informe estarà motivat, formarà part de l'expedient de



contractació, i estarà subjecte a les mateixes obligacions de publicitat que els plecs de condicions, publicant-se en tot cas en el perfil del contractant de l'òrgan de contractació (Art. 115.3 LCSP).

L'ús del contingut de les propostes presentades es limitarà exclusivament a la seva utilització en la definició dels plecs que regiran la licitació, tot i que l'òrgan de contractació es pot reservar la facultat de no tenir en compte el resultat de les consultes realitzades, sempre que deixi constància dels motius d'aquesta decisió en l'informe que reculli les mateixes (art. 115.4 LCSP).

Durant el procés de consultes no es revelarà als participants les solucions proposades per la resta de participants. L'ús del contingut de les propostes presentades es limitarà exclusivament a la seva utilització en la definició de les especificacions de l'eventual procediment de contractació que segueixi a la present consulta preliminar de mercat.

ANTECEDENTS

Vist que el Contracte dels Serveis de recollida de residus sòlids urbans, neteja viària i urbana, recollida d'objectes voluminosos, recollida selectiva i neteja de platges del municipi de Santa Eulària des Riu va finalitzar el passat 31 de maig de 2019, i per conèixer les millors solucions tècniques per fer front a la prestació de servei amb les millors tècniques disponibles de mercat i que més s'adaptin a la tipologia urbana i a la població disseminada del municipi, es plantegen una sèrie de preguntes a les diferents empreses per tenir eines suficients per licitar la gestió dels serveis esmentats.

SITUACIÓ DE PARTIDA

Tot seguit es descriu de manera molt bàsica la situació actual dels serveis de recollida de residus, neteja viària i de platges, al mateix temps que s'apunten les perspectives de futur de cadascun d'aquests serveis, a fi i efecte de contextualitzar les preguntes que es plantegen més endavant.

Servei de recollida de residus

Les freqüències d'execució dels serveis de recollida de residus que es detallen tot seguit, varien segons el sector del municipi on s'ubiquen els contenidors, i d'acord amb un programa de freqüències que s'adapta a les diferents temporades de l'any: temporades baixa, alta i alta extra. És possible que el futur contracte simplifiqui la temporalitat a temporada baixa i temporada alta.

Servei de recollida de residus domiciliaris

Actualment el servei contempla la recollida de residus de les fraccions resta, paper-cartró, envasos lleugers i vidre, així com els residus voluminosos. No es disposa de cap servei de recollida de poda. Es preveu que el proper contracte inclourà, a més de les fraccions que es recullen actualment, la recollida dels residus de matèria orgànica.

L'actual sistema de recollida de residus de rebuig, vidre, envasos i paper-cartró es realitza majoritàriament mitjançant l'aportació en contenidor, amb contenidors de càrrega bilateral model Easy City, de Nord Engineering, de 2.400 i 3.500 litres. Tanmateix, també es disposa de contenidors soterrats, del mateix fabricant, si bé en són una minoria.

No es preveu cap canvi en el model de contenidor actualment present a la via pública, si bé el futur contracte podrà incloure sistemes d'identificació voluntària d'usuaris en contenidor, així com lectura de tots i cadascun dels contenidors aixecats durant els serveis de recollida tant domiciliària com de productors singulars.

En quant al parc de contenidors, es pretén donar continuïtat a les unitats de contenidors actuals, tot considerant que es puguin substituir els que estiguin en pitjor estat, i incorporant sistemes d'identificació (tags).

Servei de recollida de residus a productors singulars

Els productors singulars disposen dels següents serveis de recollida, que seguiran vigents en el proper contracte, el qual inclourà, addicionalment, un servei de recollida porta a porta de residus de matèria orgànica.

Recollida porta a porta d'Envasos Lleugers i Paper-cartró a productors singulars:



Aquestes fraccions es recullen porta a porta amb contenidors de càrrega posterior d'ús exclusiu dels establiments i que són de la seva propietat. Tots els contenidors disposen de tag, el qual permet associar el contenidor al productor, la fracció i el volum. El tag el llegeix el camió amb tecnologia embarcada. L'ajuntament, que disposa d'una base de dades pròpia de productors singulars (gelocalitzats) amb indicació dels diferents contenidors que disposen de tag, aplica bonificacions a la taxa d'acord amb l'ordenança fiscal vigent. Els camions, no disposen de pesatge.

Recollida porta a porta de vidre a productors singulars:

Per a aquesta recollida es disposa de:

- Iglús de doble ganxo tipus VACRI d'ús compartit ubicats a la via pública. Aquest model s'aplica en zones amb alta densitat d'activitats d'hostaleria i restauració que no disposen de suficient espai propi per ubicar-hi iglús d'ús particular. Com a opció de futur, el proper contracte podrà preveure la possibilitat de reconvertir aquests iglús a contenidors bilaterals Easy City amb adaptació VACRI, sempre que se'n demostrï la seva viabilitat.
- Iglús de doble ganxo tipus VACRI d'ús particular, ubicats a les pròpies dependències de grans productors d'hostaleria i restauració. Aquests iglús es preveu que segueixin operatius al llarg del proper període contractual.

Tots els iglús es recullen amb recol·lector de caixa oberta de doble ganxo, que disposa d'un adaptador homologat per Nord Engineering. D'aquesta manera el mateix vehicle també s'utilitza per recollir els contenidors de vidre tipus Easy City.

Servei de recollida de residus a petits productors

Els petits productors (comerços: perfumeries, botigues de sabates, etc.) disposen d'un servei de recollida porta a porta de paper-cartró sense contenidors. El paper-cartró es lliura plegat i lligat, a la porta de l'establiment. Actualment, no se'ls pot bonificar com als productors singulars perquè la bonificació es calcula en base al volum de contenització de què es disposa. Per aquest motiu, el futur contracte podrà incloure la implementació de tecnologies que permetin conèixer el grau de participació en la recollida comercial porta a porta.

Recollida de residus voluminosos i repàs de contenidors

La recollida de residus voluminosos es realitza amb camió de 3.500 kg, plataforma elevadora i grua. El mateix vehicle realitza el repàs de contenidors abans del servei de recollida de contenidors tipus Easy City. Aquest servei es preveu que segueixi estant operatiu en el futur contracte.

Neteja de contenidors

Actualment el servei de neteja de contenidors es presta amb recursos que es comparteixen amb el municipi veí de Sant Josep de sa Talaia. El futur contracte podrà contemplar també aquesta possibilitat.

Neteja viària

Inclou la neteja de la via pública, parcs i jardins, i es realitza mitjançant l'aplicació dels següents tractaments de neteja:

- Escombrada manual.
- Escombrada manual motoritzada.
- Escombrada mixta amb bufador.
- Desbrossat amb desbrossadora manual.
- Servei de reg i baldeig.

Els diferents tractaments es presten, segons cada sector del municipi, d'acord amb un programa de freqüències que s'adapta a les diferents temporades de l'any: temporades baixa, alta i alta extra. És possible que el futur contracte simplifiqui la temporalitat a temporada baixa i temporada alta.

Tot i que aquests tractaments seguiran en el proper contracte, aquest podrà incloure millores en maquinària, a fi i efecte de reduir en la màxima mesura del possible els impactes ambientals i acústics que aquesta pugui generar.

Neteja de platges



Més enllà de les tasques de neteja i garbellat de les platges, que s'apliquen amb una freqüència diferent segons la temporada de l'any, la neteja inclou la retirada de la posidònia a l'inici de la temporada turística, així com la restitució de la mateixa a les platges, en finalitzar la temporada. Es preveu que el futur contracte mantingui vigents els serveis que es presten actualment.

PREGUNTES A DESENVOLUPAR

Cost del finançament de les inversions

A fi i efecte de calcular el cost del finançament de les inversions que calgui efectuar en el marc del futur contracte,

- Podria especificar en quin rang de valors es mou el mercat financer, en relació als tipus d'interès que es puguin aplicar a les inversions?

Preus unitaris d'adquisició, manteniment, assegurances i impostos o lloguer de la maquinària

Per calcular amb precisió els costos derivats dels serveis de recollida de residus, neteja viària i de platges,

- Podria indicar els preus unitaris dels conceptes que s'indiquen a la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**?

Sistema voluntari d'identificació d'usuaris en contenidors

Si bé actualment ja es disposa d'un sistema d'identificació de contenidors de productors singulars (vegi's epígraf 0 d'aquest document), es planteja la possibilitat que el futur contracte inclogui també un sistema voluntari d'identificació d'usuaris en contenidors de la via pública. La implementació d'aquest sistema ha de permetre aplicar bonificacions de la taxa d'escombraries a aquells usuaris que, en identificar-se, mostrin una pauta de comportament que l'ordenança fiscal consideri bonificable.

El sistema que s'implementi s'ha de concebre per tal que:

- Sigui, a mig termini, però no necessàriament en el futur contracte, fàcilment convertible a un sistema d'identificació obligatòria amb tancament de contenidors.
- Disposi de mecanismes de prevenció de frau per part dels usuaris, com per exemple la inclusió de sistemes de detecció d'introducció de bosses d'escombraries en contenidors (per evitar que els usuaris s'identifiquin amb l'objectiu d'obtenir bonificacions, però que en canvi no dipositin residus en els contenidors en els quals s'han identificat).
- El registre informàtic de les dades d'ús de contenidors per part dels usuaris s'ha de poder vincular de forma inequívoca al padró municipal, a fi i efecte que es puguin aplicar bonificacions de la taxa en funció del patró d'ús dels contenidors.

- Quina tecnologia faria servir en cas d'haver d'implantar aquest sistema?
 - Com identificaria als usuaris?
 - Amb targetes individuals per a llars i establiments comercials?
 - Mitjançant altres sistemes?. Podria indicar amb quins (qui el fabrica, i quines característiques tècniques té)?
 - Quin programari o programa de gestió aniria associat al sistema d'identificació triat?
 - El programari, com es vincularia amb el padró municipal, a fi i efecte que es puguin aplicar bonificacions de la taxa en funció del patró d'ús dels contenidors?
 - El programari, podria incloure també les dades de les recollides de contenidors dels productors singulars segons es descriu a l'epígraf 0?
 - El programari, es podria integrar amb el sistema al qual es fa referència a la pregunta de l'apartat 0?
- Quin seria el cost d'implementació del sistema? (indicar-ho de manera desglossada als apartats corresponents de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

¹ La taula a la qual es fa referència s'ha concebut per tal de facilitar les respostes a totes les preguntes d'aquest capítol que contenen qüestions relatives a costos d'implementació de sistemes i tecnologies.

Implementació de rutes de recollida de vidre dinàmiques amb sensors d'ompliment



- Veuria recomanable implementar un sistema de rutes dinàmiques per a la recollida de la fracció vidre de contenidors de superfície i soterrats amb sensors d'ompliment?
- En cas que sí, quin tipus de sensor creu que és més aconsellable? Quina durabilitat (autonomia) tindrien els sensors?
- Instal·laria sensors a tots els contenidors de vidre del municipi?
- Com es comunicaria el sensor amb el servidor central?
- Quina fiabilitat dóna la tecnologia proposada? S'ha implementat en d'altres municipis? Quins?
- Com creu que caldria actuar per evitar desbordaments de contenidors en cas que algun sensor fallés i per tant el contenidor afectat no aparegués com a objecte de recollida en la planificació de rutes dinàmiques?
- Quin programari utilitzaria per al registre i consulta de la informació generada i disseny de rutes dinàmiques?
- Quin seria el cost d'implementació del sistema? (indicar-ho de manera desglossada a l'apartat corresponent de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Mètodes per evitar males olors dels contenidors d'orgànica

Més enllà de recollir amb freqüència suficient els residus de matèria orgànica,

- Pot indicar quins mètodes, tecnologies o productes existeixen al mercat que permetin evitar o controlar les males olors que puguin generar aquests residus una vegada els usuaris els dipositen als contenidors de la via pública? En pot descriure les característiques bàsiques i detallar-ne el cost d'implementació, a l'apartat corresponent de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**?

Servei de neteja de platges

- Coneix algun sistema mecanitzat que permeti extreure la sorra de les bermes de posidònia acumulada a les platges? Quina maquinària i personal es necessita per dur a terme aquesta operació? Quin preu de mercat té la solució proposada? Quins rendiments ofereix el sistema?
- Coneix algun sistema que permeti l'eliminació dels microplàstics de les platges de sorra? Podria indicar el fabricant, model, característiques tècniques i preu de mercat de la maquinària? Podria indicar la dedicació de personal associada a aquest servei?
- Quins serien els costos d'implementació d'aquests sistemes? (indicar-ho de manera desglossada als apartats corresponents de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Base logística

La base d'operacions del futur adjudicatari hauria de disposar al menys dels següents elements:

- Aparcament cobert per a tots els vehicles adscrits al servei.
 - Vestuaris pels operaris.
 - Oficines.
 - Instal·lacions per a la neteja de vehicles.
 - Instal·lacions per a la recàrrega de les bateries de vehicles elèctrics.
 - Zona d'acopi i reparació de contenidors.
-
- Podria indicar si considera convenient incloure algun altre tipus d'instal·lació a la base logística?
 - Com plantejaria l'autosuficiència energètica de la instal·lació i dels possibles vehicles elèctrics que en el futur es puguin adscriure al contracte?
 - Quins serien els costos d'implementació d'aquests sistemes? (indicar-ho de manera desglossada als apartats corresponents de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tecnologia per facilitar la remuneració de l'adjudicatari del servei en funció dels serveis realment prestats

El futur contracte podria plantejar un sistema de remuneració per servei realment prestat per part de l'adjudicatari.

A fi i efecte que els serveis tècnics municipals puguin tenir constància documental inequívoca de tots els serveis que es presten o deixen de prestar, en temps real i consultable telemàticament, caldrà que s'implementi un sistema que permeti:

- La consulta dels recorreguts per GPS dels diferents serveis.



- La consulta dels recorreguts dels serveis planificats.
- La comparació dels serveis prestats amb els serveis planificats; superposició de rutes planificades versus rutes executades.
- Que el prestador del servei pugui reportar a l'administració canvis en la planificació diària de serveis (serveis no prestats, serveis prestats amb mitjans diferents, modificacions de servei imprevistes...).

Es contempla la possibilitat que el prestador del servei disposi de la seva pròpia plataforma, la qual es comunicaria permanentment amb una plataforma propietat de l'ajuntament, de tal manera que tota la informació generada també pugui ser emmagatzemada en un servidor de gestió municipal, les dades del qual es podrien utilitzar per a la realització de les consultes esmentades anteriorment. En tot cas, en tot moment s'haurà de garantir l'accés a tota la informació als serveis tècnics municipals.

En aquest sentit, es plantegen les següents preguntes:

- Quina plataforma adquiriria per la gestió de flotes, planificació de serveis i registre d'incidències dels serveis, d'ús propi? Aquesta mateixa plataforma, seria la mateixa que podrien utilitzar els serveis tècnics municipals per la certificació dels serveis facturables, o bé creu més oportú que l'Ajuntament disposi de la seva pròpia plataforma?
- La plataforma, podria utilitzar-la el prestador del servei per reportar a l'administració canvis en la planificació diària de serveis (serveis no prestats, serveis prestats amb mitjans diferents, modificacions de servei imprevistes...)?
- Podria indicar el nom del programa, proveïdor, prestacions de la plataforma, cost derivat de l'adquisició, implementació i manteniment del sistema informàtic?
- La plataforma es podria comunicar amb terminals mòbils dels operaris? En cas que sí, podria indicar el nombre de terminals, característiques tècniques i cost associat de servei?
- Quins serien els costos d'implementació d'aquest sistema? (indicar-ho de manera desglossada als apartats corresponents de la taula de l'**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Estructura de costos

Atès que, conforme estableix l'art. 9.1 del Reial Decret 55/2017, de 3 de febrer, pel qual es desenvolupa la Llei 2/2015, de 30 de març, de desindexació de l'economia espanyola, aquest contracte només podrà ser objecte de revisió de preus periòdica i predeterminada i que, conforme l'apartat 2n del mateix article, procedirà la revisió periòdica i predeterminada de dits preus, transcorreguts dos anys des de la formalització del contracte i executat al menys el 20 per cent del seu import, quan concorrin acumulativament les circumstàncies previstes als apartats a) i b) del mateix article (període de recuperació de la inversió del contracte igual o superior a cinc anys i que així estigui previst als plecs, que hauran de detallar la fórmula de revisió aplicable).

Atès que l'apartat 7è del mateix article 9.1 del Reial Decret 55/2017 estableix que, pels contractes amb un preu igual o superior a cinc milions d'euros, com és el cas del contracte del servei de neteja viària i de platges i recollida i transport de residus, l'òrgan de contractació inclourà a l'expedient de contractació un informe preceptiu valoratiu de l'estructura de costos, emès pel Comitè Superior de Preus de Contractes de l'Estat i que, a tal efecte haurà de:

- Sol·licitar a cinc operadors econòmics del sector la remissió de la seva estructura de costos.
 - Elaborar una proposta d'estructura de costos de l'activitat. Per això utilitzarà, sempre que sigui possible, la informació de les respostes que rebí dels operadors econòmics mencionats en la lletra anterior.
 - Sotmetre la seva proposta d'estructura de costos a un tràmit d'informació pública per un termini de vint dies.
 - Remetre la seva proposta d'estructura de costos al Comitè Superior de Preus de Contractes de l'Estat.
- Podria detallar l'estructura de costos per aquesta tipologia de serveis, per tal d'elaborar la proposta d'estructura de costos de l'activitat?



INFORMACIÓ A APORTAR

La proposta que presenti cadascuna de les empreses i/o organismes que vulguin participar en el procés de consultes preliminars, inclourà:

- Nom de l'empresa / organisme.
- Data de lliurament de les preguntes.
- Contacte a efectes de comunicació (nom i cognoms de la persona responsable i / o que representa l'organisme)
- Telèfon / correu electrònic.
- Un informe amb les respostes a les preguntes plantejades.
- Una taula de preus per donar resposta a la pregunta de l'apartat 0 d'aquest document.

APLICACIÓ DELS PRINCIPIS DE TRANSPARÈNCIA, IGUALTAT DE TRACTE I NO DISCRIMINACIÓ

La participació dels operadors econòmics en la present consulta, els contactes mantinguts amb els participants o els intercanvis d'informació en cap cas podran donar lloc a infraccions dels principis de transparència, igualtat de tracte i no discriminació que regeixen la contractació pública, ni tindran efecte de restringir o limitar la competència, ni atorgar avantatges o drets exclusius en el posterior procediment de licitació.

CONFIDENCIALITAT

Els operadors econòmics participants inclouran a la informació que facilitin, el seu consentiment exprés perquè l'òrgan de contractació pugui difondre la seva participació i les qüestions i / o solucions plantejades en el procediment de consultes un cop finalitzat aquest.

No obstant, l'òrgan de contractació no divulgarà la informació tècnica o comercial que, si s'escau hagi estat facilitada pels participants i que aquests haguessin justificat expressa i raonablement com a informació confidencial.

En aquest cas, seran els propis participants els que identifiquin la documentació o la informació tècnica o comercial que considerin de caràcter confidencial, i no és admissible que s'efectuï una declaració genèrica o que es declari que tots els documents o tota la documentació és de caràcter confidencial.

TERMINI DE PRESENTACIÓ I INFORME FINAL

El termini fixat per a l'elaboració i la presentació de les consultes serà de 20 dies naturals a comptar a partir de l'endemà de la publicació de la consulta a la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

Les propostes es presentaran fins a les 15:00 del dia en què finalitzi el termini. Totes les propostes seran presentades per Registre d'Entrada de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu (Assumpte: participació en la consulta al mercat prèvia a la licitació del servei públic de recollida de residus, neteja viària i de platges del municipi de Santa Eulària des Riu. Destinataris: Àrea de Medi Ambient).

Finalitzat el termini fixat per a l'elaboració i la presentació de les consultes, s'analitzarà el contingut de les propostes i s'elaborarà un informe final.

Un cop elaborat aquest, s'aprovarà per l'òrgan de contractació. En l'informe final s'inclourà tota la informació del procés de la consulta preliminar (incloent-hi les preguntes i les respostes que s'hagin formulat) així com una anàlisi de les aportacions rebudes i els seus autors, així com un llistat de les empreses i / o organismes participants.

Si ho consideren necessari, l'òrgan de contractació podrà sol·licitar els aclariments que estimi oportunes en relació a les propostes presentades i igualment es reserva el dret de convocar individualment a participants concrets per a la realització d'una presentació més detallada o ampliar la informació sobre la seva proposta, donant compte finalment de totes aquestes actuacions en l'informe final.



L'informe final serà objecte de publicació en el perfil del contractant com a document de l'expedient de contractació que es dugui a terme.

Un cop finalitzades les consultes preliminars, s'iniciarà el procediment de licitació pròpiament. El que informem i comuniquem als efectes oportuns."

...\...

Dicho documento efectúa una sinopsis de información técnica precisa acerca del servicio municipal que se pretende, que permita a los participantes en la consulta responder a las preguntas planteadas, todo ello con la finalidad de que los servicios técnicos municipales puedan obtener elementos de juicio para la adecuada definición, delimitación y cuantificación del servicios en el pliego de condiciones técnicas que se deba redactar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, donde se indica que el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, regula las consultas preliminares al mercado, por lo que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Con carácter general, deberá tenerse en cuenta los resultados de las consultas realizadas al elaborar los pliegos, siempre que no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. En ningún caso el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel. Por lo que a fin de facilitar la aplicación de este extremo, los participantes podrán separar y señalar aquellos aspectos de la información facilitada, de carácter técnico o comercial, que tiene carácter confidencial, sin que se admita una declaración genérica que incluya toda la información proporcionada. En aquellos extremos no señalados confidenciales, se entiende que el participante, por el hecho de participar, consiente su posible divulgación.

Por otra parte, la participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni otorga ventaja o preferencia en el mismo, quedando abierta la consulta a todo experto y operador del mercado que voluntariamente estime oportuno participar, en el plazo que se otorgue (un mes desde su publicación en el perfil de contratante ubicado en el Plataforma de Contratación del Sector Público). Igualmente, aquellas empresas que no hayan acudido a la consulta previa, podrán participar en la posterior licitación por lo que no se configura como requisito previo.

Una vez efectuada la consulta, se emitirá informe sobre las entidades participantes en la consulta, las cuestiones formuladas y las respuestas emitidas, informe que deberá formar parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil de contratante.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de una consulta preliminar al mercado, con el objeto de conocer distintos puntos de vista que puedan contribuir a preparar los pliegos y definir los términos de la licitación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del TM. de Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Realizar la consulta en base al documento "Consulta de mercado. Anexo I", suscrito por el Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente.

Tercero.- Publicar anuncio de la consulta preliminar al mercado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se adjuntarán las bases de la misma recogidas en el documento citado anteriormente, así como sus anexos.

El plazo de consulta será de un mes desde su publicación en la Plataforma. Los interesados en participar remitirán sus aportaciones y respuestas al correo electrónico nmari@santaeularia.com. Los participantes podrán separar y señalar aquellos aspectos de la información facilitada, de carácter técnico o comercial, que tiene carácter confidencial, sin que se admita una declaración genérica que incluya toda la información proporcionada. En aquellos extremos no señalados confidenciales, se entiende que el participante, por el hecho de participar, consiente su posible divulgación.

5.3.-Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local, lote nº 2 y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2019/003946

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

Asunto: Suministro vestuario Policía Local Santa Eulària des Riu. Lote nº 2.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Suministro / Adquisición | |
| Objeto del contrato: uniformidad invierno y verano policía local. | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 35811200-4 | |
| Valor estimado del contrato: 66000€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.000€ | IVA%: 21% 13.820€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79860€ | |



| | |
|---------------------------------|------------------------|
| Duración de la ejecución: 1 año | Duración máxima: 1 año |
|---------------------------------|------------------------|

Y en particular a los referido al lote nº 2, con las siguientes características.

| | |
|--|-----------------------|
| LOTE 2 | Código CPV:35811200-4 |
| Descripción del lote: Uniformidad intervención policía invierno y verano; Chaqueta intervención y pantalón de intervención. Jersey polar cremallera, anorak invierno abrigo. | |
| Valor estimado: 21.871,02€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.871,02€ | IVA%: 21 4.592,91€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.463,93€ | |
| Lugar de ejecución: Santa Eulària des Riu. | |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|---|------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 28-01-2019 |
| Providencia de Alcaldía | 12-03-2019 |
| Informe de Intervención | 13-03-2019 |
| Informe de Secretaría | 13-03-2019 |
| Pliego prescripciones técnico | 26-03-2019 |
| Pliego de cláusulas administrativa | 03-05-2019 |
| Informe de fiscalización previa | 06-05-2019 |
| Resolución del órgano de contratación | 06-05-2019 |
| Anuncio de licitación | 08-05-2019 |
| Suspensión de la licitación.- | 22-05-2019 |
| Subsanación pliego técnico | 01-10-2019 |
| Subsanación pliego administrativo | 09-10-2019 |
| Reanudación licitación.- | 10-10-2019 |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A | 11-11-2019 |
| Acta de la mesa de contratación apertura sobre C | 11-11-2019 |
| Acta de la mesa de apertura sobre B y propuesta de adjudicación | 11-12-2019 |
| Requerimiento al licitador | 20-12-2019 |
| Presentación de documentación | 27-12-2019 |

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **suministro vestuario Policía Local** LOTE N° 2.- Uniformidad policía intervención invierno y verano, a la empresa Sagres, S.L. (Partenon), B-36028991, por un importe de 19.465,20 € y 4.087,69 € en concepto de I.V.A., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote n° 2.- Uniformidad policía intervención invierno y verano. NIF: B36028991 Sagres, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 11,00 %
- Mejora en el plazo de entrega. 31 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1321.22104 | 23.552,89 € |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

SEXTO. Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los lotes adjudicados.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de **suministro vestuario Policía Local** LOTE N° 2.- Uniformidad policía intervención invierno y verano, a la empresa Sagres, S.L, (Partenon), B-36028991, por un importe de 19.465,20 € y 4.087,69 € en concepto de I.V.A., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote nº 2.- Uniformidad policía intervención invierno y verano. NIF: B36028991 Sagres, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 11,00 %
- Mejora en el plazo de entrega. 31 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1321.22104 | 23.552,89 € |

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

Sexto.- Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Séptimo.- Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios, a los lotes adjudicados.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.4.-Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaría relativo al EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local, lote nº3 y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2019/003946

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

Asunto: Suministro vestuario Policía Local Santa Eulària des Riu. Lote nº 3

Documento firmado por: La Secretaria.



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Suministro / Adquisición | |
| Objeto del contrato: uniformidad invierno y verano policía local. | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 35811200-4 | |
| Valor estimado del contrato: 66000€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.000€ | IVA%: 21% 13.820€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79860€ | |
| Duración de la ejecución: 1 año | Duración máxima: 1 año |

Y en particular a los referido al lote nº 3, con las siguientes características.

| | |
|--|------------------------|
| LOTE 3 | Código CPV: 35811200-4 |
| Descripción del lote: complementos; Calcetines térmicos, ropa especial para lluvia, distintivos hombreras categorías policía, oficial, suboficial, jefatura y antigüedad, distintivos identificativos agentes. Prendas reflectantes; peto reflectante, trinchas reflectantes. | |
| Valor estimado: 22.246€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 22.246€ | IVA%: 21 4671,66€ |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.917,66. € | |
| Lugar de ejecución: Santa Eulària des Riu. | |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|--|------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 28-01-2019 |
| Providencia de Alcaldía | 12-03-2019 |
| Informe de Intervención | 13-03-2019 |
| Informe de Secretaría | 13-03-2019 |
| Pliego prescripciones técnico | 26-03-2019 |
| Pliego de cláusulas administrativa | 03-05-2019 |
| Informe de fiscalización previa | 06-05-2019 |
| Resolución del órgano de contratación | 06-05-2019 |
| Anuncio de licitación | 08-05-2019 |
| Suspensión de la licitación.- | 22-05-2019 |
| Subsanación pliego técnico | 01-10-2019 |
| Subsanación pliego administrativo | 09-10-2019 |
| Reanudación licitación.- | 10-10-2019 |



| | |
|---|------------|
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A | 11-11-2019 |
| Acta de la mesa de contratación apertura sobre C | 11-11-2019 |
| Acta de la mesa de apertura sobre B y propuesta de adjudicación | 11-12-2019 |
| Requerimiento al licitador | 20-12-2019 |
| Presentación de documentación. | 10-01-2019 |

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **suministro vestuario Policía Local, lote nº 3.**- Complementos uniformidad, a la empresa Manufacturados Redován, S.L, B54376223, por un importe de 17.799,02 € y 3.737,79 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote nº 3.- Complementos uniformidad. NIF: B54376223 Manufacturados Redován, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 19,99%
- Mejora en el plazo de entrega. 40 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1321.22104 | 21.536,81 € |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

SEXTO. Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.”

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de **suministro vestuario Policía Local, lote nº 3.-** Complementos uniformidad, a la empresa Manufacturados Redován, S.L, B54376223, por un importe de 17.799,02 € y 3.737,79 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote nº 3.- Complementos uniformidad. NIF: B54376223 Manufacturados Redován, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 19,99%
- Mejora en el plazo de entrega. 40 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1321.22104 | 21.536,81 € |

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

Sexto.- Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Séptimo.- Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.5.-Ver expediente de contratación EXP2019/021084 relativo al servicio de poda del arbolado municipal del TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|--|------------|
| Propuesta de contratación del Departamento. | 29-11-2019 |
| Providencia de Alcaldía | 17-12-2019 |
| Informe de Intervención | 19-12-2019 |
| Informe de Secretaría | 19-12-2019 |
| Pliego de cláusula administrativa | 22-01-2020 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 29-11-2019 |
| Informe de intervención de fiscalización (A) | 23-01-2020 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---|
| Tipus de contracte: Contracte de serveis | |
| Objecte del contracte: Contractació del Servei de Poda de l'Arbrat Públic del Terme Municipal de Santa Eulària des Riu, exceptuant les palmàcies | |
| Procediment de contractació: obert | Tipus de Tramitació: ordinària |
| Codi CPV: 77341000-2 Poda d'arbres | |
| Valor estimat del contracte: 275.288,64 € | |
| Pressupost base de licitació IVA exclòs: 137.644,32 € | IVA%: 21% (28.905,31€) |
| Pressupost base de licitació IVA inclòs: 166.549,62 € | |
| Duració de l'execució: com a màxim tres mesos (de gener a març) | |
| Duració del contracte: 1 any amb possibilitat de prorrogar-lo 1 any més | Duració màxima: 1 any +1 any de pròrroga, és a dir, 2 anys en total |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y



transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el servicio de poda de arbolado en el término municipal de Santa Eulària, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2019 | 1711.22707 | 166.549,62 € |

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

6.-VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Departamento de Prensa y Comunicación, relativa a la firma de un convenio publicitario con los medios del grupo Prensa Pitiusa para el año 2020 y acordar lo que proceda.



../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente Convenio de colaboración con Grupo Prensa Pitiusa, S.L. en materia publicitaria para el año 2020:

PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y EL GRUPO PRENSA PITIUSA SL

En Santa Eulària des Riu a 28 de diciembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte D^o. CARMEN FERRER, (.), Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Y de otra D. ANTONIO PLANELLS RIERA, (.) en representación de GRUPO PRENSA PITIUSA S.L., con CIF B57502502 (En adelante GPP) y domicilio fiscal en Camí Vell de Sant Mateu, nº 3, Polígono Es Raspallar, 07800 Eivissa. Sociedad propietaria única, de las mercantiles que se encargan de la explotación y gestión de diferentes medios de comunicación social: TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA S.A.U., con CIF A07748379 (en adelante TEF), PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA S.L.U. con CIF B57477085.

ACTÚAN: D^o. CARMEN FERRER, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 20/06/19, y D. ANTONIO PLANELLS RIERA, (.) en representación de la empresa GRUPO PRENSA PITIUSA S.L. con CIF B57502502, según poderes presentados en este Ayuntamiento, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión mediante los medios de comunicación social que gestionan las (TEF Y PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA), relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio, mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos relacionados con la información municipal generada por el Ayuntamiento.

b) En la actualidad y después del desarrollo legislativo en materia de televisiones locales, resulta que la entidad TEF ha obtenido concesión del servicio público de televisión digital Terrestre en el ámbito de los diferentes municipios que componen las Pitiusas, quedando incluida la demarcación de Santa Eulària des Riu. Es, por tanto, el único medio audiovisual plenamente implantado en la isla de Ibiza que reúne las condiciones específicas que se requiere para la realización de aquellas actividades que se han relacionado y que van exclusivamente destinadas a la población de la isla. Este medio realiza, además, una labor de promoción de la lengua propia de la isla, dado que su programación local se realiza íntegramente en catalán.

c) La actividad de dicha emisora de televisión viene complementada dentro del Grupo Prensa Pitiusa por la prestación de servicios audiovisuales por Global Mediterránea y el Periódico de Ibiza y Formentera (edición diaria en soporte papel y digital).



d) Por todo lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.

CONDICIONES

PRIMERO: Aprovechar los servicios de las empresas de GPP y los medios de comunicación social que estas gestionan, para la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Ayuntamiento mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., por un importe anual distribuido de la siguiente manera:

TELEVISIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA:

- Grabación y producción de un espacio semanal de 10 minutos de duración 'Santa Eulària des Riu més a prop', dedicado a la información municipal. TEF se compromete a realizar un mínimo de entre 3 y 4 noticias por programa y una emisión de no menos de cinco veces la misma semana.
- Publicitar todos los espacios disponibles para ello todas las festividades de los pueblos del municipio de Santa Eulària des Riu, incluidas las fiestas de Navidad, fiestas Patronales y eventos destacados, así como aquellos posibles anuncios o mensajes publicitarios que el Ayuntamiento considere de interés sociales, campañas de sensibilización medio ambiental, campañas de prevención, incendios o de interés cultural, patrimonial o cualquier otro que el Consistorio tenga en consideración, incluyendo en este apartado la felicitación navideña del alcalde.
- Todos los trabajos que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y formarán parte del fondo documental del archivo audiovisual del municipio. Una vez realizadas las emisiones correspondientes, TEF entregará para su archivo los originales de las grabaciones en bruto así como las copias de los espacios emitidos, con independencia de que, en caso de ser necesario, se puedan realizar y entregar cuantas copias se les requieran.
- Televisió d'Eivissa i Formentera recibirá noventa y cinco mil euros (95.000 €) más IVA.

PERIÓDICO DE IBIZA Y FORMENTERA:

- Publicación semanal de una página a color con noticias, agenda e información del municipio de Santa Eulària des Riu. La publicación se realizará el domingo, coincidiendo con el día de mayor tirada y difusión del periódico. El precio para el periodo de vigencia del convenio de la página completa será de treinta mil euros (30.000 €) más IVA.
- Bolsa de módulos en las páginas del diario para publicación de anuncios, programas y felicitación de fiestas hasta un importe total de veinte mil euros (20.000 €) más IVA.

SEGUNDO.- GPP se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales, políticas y económicas del municipio, y en general, todo lo que pueda suponer información y promoción del municipio de Santa Eulària

TERCERO.- GPP durante la vigencia del presente convenio y según petición del departamento de Comunicación, se compromete a desplazar personal y dar cobertura informativa, siempre que sea requerido, a todos los actos específicos organizados por el Ayuntamiento.

CUARTO.- La vigencia del presente acuerdo será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu abonará los importes establecidos mensualmente mediante facturas expedidas a tal efecto y debidamente conformadas por el Jefe de departamento de Comunicación. Tales facturas, serán emitidas por las 2 sociedades, anteriormente referidas y que gestionan cada medio de comunicación y por los importes establecidos.

- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en su representación D^o. CARMEN FERRER, y GRUPO PRENSA PITIUSA, declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato, no obstante



cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Carmen Ferrer
Alcaldesa Santa Eulària des Riu

Antonio Planells Riera
Grupo Prensa Pitiusa

6.2.-Ver la propuesta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de subvenciones de comercio en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2019 en relación a la resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de ayudas para el comercio en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2019, que se transcribe a continuación:

| 1.- Solicitudes aprobadas definitivamente | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|---------------|
| Nº | Nombre de la asociación y/o entidad | Puntos totales | Importe ayuda |
| 1 | Sam Junior Jones | 5 | 2.300€ |
| 2 | Bon Lloc Jesús SL | 5 | 1.688€ |
| 3 | M Antonia Ferrer Marí | 1 | 2.300€ |
| 4 | Gastón Szmukler | 1 | 1.240,82€ |
| TOTAL: | | | 7.528,82 € |

| 2.- Solicitudes denegadas definitivamente | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Nº | Nombre de la asociación y/o entidad | Motivo de denegación |
| 1 | Carmen Costa Marí | Base 7.4 Se considerará gasto subvencionable el que haya sido efectivamente realizado y pagado en el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019. |
| 2 | Daniel Roig Martínez | Base 6. Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial a pie de calle, ubicados en los centros urbanos del municipio de Santa Eulària des Riu. Base 11. Documentación corrección errores. |
| 3 | Seitu SC | Base 9.8 8. Que los establecimientos estén abiertos al menos 9 meses al año. Base 15. En el caso de ser un comercio de nueva creación, se acreditará mediante la presentación de la fecha de alta IAE y que la solicitud de la licencia de apertura sea dentro del año 2018 (inicio de facturación) Base 11. Documentación corrección errores. |



| | | |
|---|-----------------------|---|
| 4 | IStore CB | Base 6. Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial a pie de calle, ubicados en los centros urbanos del municipio de Santa Eulària des Riu. |
| 5 | Giampaolo Giardina CB | Base 6. Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial a pie de calle, ubicados en los centros urbanos del municipio de Santa Eulària des Riu. |
| 6 | Lola Y Enzo | Base 6. Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial a pie de calle, ubicados en los centros urbanos del municipio de Santa Eulària des Riu. 15.En el caso de ser un comercio de nueva creación, se acreditará mediante la presentación de la fecha de alta IAE y que la solicitud de la licencia de apertura sea dentro del año 2018 (inicio de facturación) Base 11. Documentación corrección errores. |

Segundo.- Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

6.3.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización de la edición de 2020 del Concurso Puig de Missa de Poesía y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de tres mil novecientos sesenta euros (3.960€) para la celebración del XXIV Concurso Puig de Missa de Poesía (2020), así como la aprobación de las siguientes bases:

XXIV CONCURS PUIG DE MISSA DE POESIA (2020)

S'estableixen dues categories de premis en funció de l'edat dels participants i dues modalitats segons la llengua en què les obres siguin presentades al concurs, que serà qualsevol de les dues oficials de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

CATEGORIA A: Participants a partir de 18 anys.

Premis: 1r (400 €) i 2n (200 €), als millors poemes escrits en català i en castellà.

CATEGORIA B

Categoria B1: Participants de fins a 12 anys.

Premis: 1r (110 €) i 2n (90 €) en vals per a material de lectura, als millors poemes escrits en català i en castellà.

Categoria B2: Participants de 13 a 17 anys.



Premis: 1r (150 €) i 2n (130 €) als millors poemes escrits en català i en castellà.

El jurat estarà format per poetes de les Pitiüses.

La participació està limitada als residents de les illes Pitiüses. Cada participant podrà presentar al concurs un màxim de dos poemes i només s'atorgarà un premi per concursant. No s'atorgarà cap premi a les persones guanyadores de les últimes dues edicions. Els poemes han de ser originals i inèdits. Es presentaran l'original i dues còpies. L'extensió dels poemes serà lliure, així com la seua temàtica.

Presentació de documentació

Els poemes s'hauran de presentar juntament amb una instància general a les oficines del Registre General d'Entrada de l'Ajuntament al carrer de Marià Riquer Wallis, 4 baixos, o a les oficines municipals de Jesús i des Puig d'en Valls, o de forma telemàtica. Les persones participants a nivell individual hauran d'incloure en la instància les seues dades personals incloent la data de naixement (per poder determinar la categoria en què els correspon participar), el títol del poema, el pseudònim i la categoria en què participa i adjuntar un document amb el poema que només inclogui el títol i un pseudònim, sense que hi apareguin dades personals. Els col·legis participants hauran d'incloure les dades de l'entitat en la instància i adjuntar-hi els poemes participants amb títol i pseudònim i una relació de l'alumnat participant amb nom, pseudònim, títol de poema i curs.

El jurat avaluarà els treballs de forma anònima i anunciarà la seua decisió el dia de lliurament de premis. Els premis podran ser declarats deserts i el jurat es reserva el dret d'aplicar l'ex aequo. La decisió del jurat serà inapel·lable.

El termini d'admissió dels originals es tancarà el dia 20 de març de 2020 a les 14.30h. El lliurament de premis es farà el dia 22 d'abril de 2020 a les 19 hores al Teatre Espanya de Santa Eulària.

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reserva el dret de publicar els poemes premiats.

Presentar-se al concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases.

6.4.-Ver propuesta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas económicas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2019 en relación a la propuesta de resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de ayudas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro para el año 2019, que se transcribe a continuación:

| ASSOCIACIÓ | PUNTS | SUBVENCIÓ |
|---|-------|------------|
| Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis | 72 | 7.639,26 € |
| Associació Cultural Colla de Sant Carles de Peralta | 60 | 6.366,05 € |
| Associació Cultural Colla de l'Horta | 76 | 8.063,66 € |
| Associació Cultural Es Broll | 86 | 9.124,66 € |
| Grup Folkloric Colla de Puig d'en Valls | 46 | 4.880,64 € |



| | | |
|--------------------------------|----|------------|
| Colla des Xacoters de sa Torre | 37 | 3.925,73 € |
| TOTAL: | | 40.000,00€ |

Segundo.- Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:55 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA